

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

14299. CONVOCATORIA de oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Sección de Estenotipistas.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior de las Cortes, se convoca oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Sección de Estenotipistas, dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas por la Comisión de Gobierno Interior de las mismas.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por un Secretario de las Cortes y estará integrado, además, por el Letrado Mayor, el Jefe de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes» y dos Redactores Jefes, designados por el excelentísimo señor Presidente de las mismas.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser de nacionalidad española, tener dieciocho años cumplidos, como mínimo, y cincuenta, como máximo, el 1 de febrero de 1978, y carecer de antecedentes penales.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado y traducción, en caracteres comunes, de un texto, elegido a la suerte por los aspirantes, entre los tomos de discursos pronunciados en las Cortes, que habrá sobre la mesa del Tribunal; texto que será dictado a una velocidad de 120 a 130 palabras por minuto.

2.º Los opositores aprobados en el anterior ejercicio efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura y traducción de un texto, elegido como el anterior, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

3.º Los opositores aprobados en el segundo ejercicio efectuarán, el día que el Tribunal señale, un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto, elegido como los dos anteriores, que será dictado a velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

4.º Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio harán, en Sesión de Cortes, otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno-guión de los Redactores.

La duración de cada uno de los seis ejercicios de estenotipia será de diez minutos.

5.º Los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios prácticos que integran el cuarto efectuarán un último ejercicio, consistente en contestar por escrito, en el plazo de dos horas, a dos temas, elegidos a la suerte de entre los que constituyen el programa correspondiente.

Cuarta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios. El resultado de los cuatro primeros ejercicios se publicará, sucesivamente, en el tablón de anuncios de las Cortes, así como los nombres de los opositores que, una vez realizado el ejercicio quinto, sean propuestos para ocupar plaza.

Quinta.—Terminada la oposición, el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo señor Presidente de las Cortes, para la provisión de las plazas convocadas, acompañando el expediente de la misma con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

En ningún caso podrá el Tribunal proponer para su nombramiento mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes, en día laborable, excepto sábados, de siete a ocho de la tarde, y durante el próximo mes de octubre, una instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de las Cortes, en la que consignen su nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y relación de títulos, méritos y servicios, si los poseen. Asimismo deberán declarar expresamente que, en caso de ser propuestos por el Tribunal para cubrir plazas, asumen el compromiso de prestar juramento a las Leyes Fundamentales del Reino y de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Al tiempo de presentar sus instancias, cada uno de los candidatos entregará, en concepto de derechos, 800 pesetas.

Séptima.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique la lista de candidatos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de las Cortes.

Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante el excelentísimo señor Presidente de las Cortes, en el plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en el mes de febrero de 1978, en el local, día y hora que el Tribunal acuerde y anuncie con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de las Cortes.

Novena.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Sección de Estenotipistas, deberán entregar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.

Podrán presentar, además, los documentos que justifiquen la posesión de títulos y méritos o la prestación de servicios especiales.

Diez.—Los cuestionarios del último ejercicio serán los que se publican a continuación de esta convocatoria.

Palacio de las Cortes, 13 de junio de 1977.—El Secretario de las Cortes, Tomás Romojaro Sánchez.

Programa de temas para las oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Sección de Estenotipistas

1. La Nación española y su proceso histórico de formación. El Estado español: sus elementos.
2. La Monarquía española.
3. La función legislativa. Idea general de los distintos tipos de Cámaras existentes en la actualidad. Las funciones de las Cámaras.
4. La función legislativa en España. Carácter y evolución de las actuales Cortes. Funciones de las Cortes.
5. Composición de las Cámaras. Los Diputados y Senadores: su aptitud, justificación de calidad, juramento y toma de posesión. Documentación que tienen que presentar. Cese en el cargo.
6. Los Presidentes de las Cámaras y de las Cortes. Designación, período de mandato y cese. Atribuciones.
7. La Mesa de las Cámaras.
8. Funcionamiento de las Cámaras. Las Comisiones: enumeración y composición. La Mesa de las Comisiones: composición y designación. Competencia de las Comisiones. Clases de Comisiones.
9. Otros órganos de las Cámaras. Especial referencia a las Comisiones mixtas paritarias.
10. Los Servicios Técnicos y Administrativos de las Cortes. El Letrado Mayor: designación y funciones. El Cuerpo de Letrados: funciones. El Cuerpo Técnico-Administrativo: funciones. El Cuerpo Auxiliar-Administrativo: funciones. Los Ujieres.
11. Tramitación de los proyectos de Ley. Las enmiendas: concepto, clases y requisitos.
12. El debate en las Comisiones. Las votaciones. Enmiendas y votos particulares: concepto y requisitos. El dictamen de la Comisión. El problema de las exposiciones de motivos de las Leyes.
13. El Pleno de las Cámaras. Convocatoria y atribuciones. Tramitación del dictamen en el Pleno. Defensa de enmiendas y votos particulares. Las votaciones en el Pleno. Clases. Las sesiones conjuntas de ambas Cámaras.
14. La función ejecutiva. El Gobierno. La Presidencia del Gobierno: designación y atribuciones, período de mandato y cese. Los Ministros: designación, atribuciones y cese.
15. La Administración Central del Estado. Organos superiores. Especial referencia a las Comisiones Delegadas del Gobierno; los Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Organos de la Administración con capacidad para dictar normas de carácter general.
16. Las provincias. Organización y competencia: régimen común y regímenes especiales. Los Gobernadores civiles. La Diputación Provincial. Los Servicios de la Administración a nivel provincial.
17. El Municipio y los demás entes locales. Organización y competencia: régimen común y regímenes especiales.
18. El Poder judicial y sus relaciones con los otros poderes del Estado. Organización judicial española. Especial referencia a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
19. Los Sindicatos. Derecho español en estas materias.
20. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público con el Estado.

21. Sistemas generales de ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración española.

22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.

23. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos. Los expedientes disciplinarios.

24. Los delitos de los funcionarios públicos. Negociaciones prohibidas a los mismos.

25. Los Servicios de las Comisiones. Dirección. Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en estos Servicios. La Sección de Gobierno Interior: funciones.

26. Las publicaciones de las Cortes. El «Boletín Oficial de las Cortes» y el «Diario de Sesiones». Organización del servicio. La Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes». Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en estos Servicios.

14300

CONVOCATORIA de oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Sección de Taquígrafos.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior de las Cortes, se convoca oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Sección de Taquígrafos, dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas por la Comisión de Gobierno Interior de las mismas.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por un Secretario de las Cortes y estará integrado, además, por el Letrado Mayor, el Jefe de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes» y dos Redactores Jefes, designados por el excelentísimo señor Presidente de las mismas.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser de nacionalidad española, tener dieciocho años cumplidos, como mínimo, y cincuenta, como máximo, el 1 de febrero de 1978 y carecer de antecedentes penales.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado y traducción, en caracteres comunes, de un texto, elegido a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados en las Cortes, que habrá sobre la mesa del Tribunal; texto que será dictado a una velocidad de 120 a 130 palabras por minuto.

2.º Los opositores aprobados en el anterior ejercicio efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura y traducción de un texto, elegido como el anterior, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

3.º Los opositores aprobados en el segundo ejercicio efectuarán, el día que el Tribunal señale, un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto, elegido como los dos anteriores, que será dictado a velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

4.º Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio harán, en Sesión de Cortes, otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la perfección del trabajo que preseten por su conformidad con el realizado por el turno-guion de los Redactores Taquígrafos oficiales.

La duración de cada uno de los seis ejercicios taquígráficos será de diez minutos.

5.º Los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios prácticos que integran el cuarto efectuarán un último ejercicio, consistente en contestar por escrito, en el plazo de dos horas, a dos temas, elegidos a la suerte de entre los que constituyen el programa correspondiente.

Cuarta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios. El resultado de los cuatro primeros ejercicios se publicará, sucesivamente, en el tablón de anuncios de las Cortes, así como los nombres de los opositores que, una vez realizado el ejercicio quinto, sean propuestos para ocupar plaza.

Quinta.—Terminada la oposición, el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo señor Presidente de las Cortes, para la provisión de las plazas convocadas, acompañando el expediente de la misma con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

En ningún caso podrá el Tribunal proponer para su nombramiento mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes, en día laborable, excepto sábados, de siete a ocho de la tarde, y durante el próximo mes de octubre, una instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de las Cortes, en la que consignen su nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y relación de títulos, méritos y servicios, si los poseen. Asimismo deberán declarar expresamente que, en caso de ser propuestos por el Tribunal para cubrir plaza, asumen el compromiso de prestar juramento a las Leyes Fundamentales del Reino y de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Al tiempo de presentar sus instancias, cada uno de los candidatos entregará, en concepto de derechos, 600 pesetas.

Séptima.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique la lista de candidatos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de las Cortes.

Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante el excelentísimo señor Presidente de las Cortes, en el plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en el mes de febrero de 1978, en el local, día y hora que el Tribunal acuerde y anuncie con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de las Cortes.

Novena.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Sección de Taquígrafos, deberán entregar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.

Podrán presentar, además, los documentos que justifiquen la posesión de títulos y méritos o la prestación de servicios especiales.

Diez.—Los cuestionarios del último ejercicio serán los que se publican a continuación de esta convocatoria.

Palacio de las Cortes, 13 de junio de 1977.—El Secretario de las Cortes, Tomás Romojaro Sánchez.

Programa de temas para las oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Sección de Taquígrafos

1. La Nación española y su proceso histórico de formación. El Estado español: sus elementos.
2. La Monarquía española.
3. La función legislativa. Idea general de los distintos tipos de Cámaras existentes en la actualidad. Las funciones de las Cámaras.
4. La función legislativa en España. Carácter y evolución de las actuales Cortes. Funciones de las Cortes.
5. Composición de las Cámaras. Los Diputados y Senadores: su aptitud, justificación de calidad, juramento y toma de posesión. Documentación que tienen que presentar. Cese en el cargo.
6. Los Presidentes de las Cámaras y de las Cortes. Designación, período de mandato y cese. Atribuciones.
7. La Mesa de las Cámaras.
8. Funcionamiento de las Cámaras. Las Comisiones: enumeración y composición. La Mesa de las Comisiones: composición y designación. Competencia de las Comisiones. Clases de Comisiones.
9. Otros órganos de las Cámaras. Especial referencia a las Comisiones mixtas paritarias.
10. Los Servicios Técnicos y Administrativos de las Cortes. El Letrado Mayor: designación y funciones. El Cuerpo de Letrados: funciones. El Cuerpo Técnico-Administrativo: funciones. El Cuerpo Auxiliar-Administrativo: funciones. Los Ujieres.
11. Tramitación de los proyectos de Ley. Las enmiendas: concepto, clases y requisitos.
12. El debate en las Comisiones. Las votaciones. Enmiendas y votos particulares: concepto y requisitos. El dictamen de la Comisión. El problema de las Exposiciones de Motivos de las Leyes.
13. El Pleno de las Cámaras. Convocatoria y atribuciones. Tramitación del dictamen en el Pleno. Defensa de enmiendas y votos particulares. Las votaciones en el Pleno. Clases. Las sesiones conjuntas de ambas Cámaras.
14. La función ejecutiva. El Gobierno. La Presidencia del Gobierno: designación y atribuciones, período de mandato y cese. Los Ministros: designación, atribuciones y cese.
15. La Administración Central del Estado. Organos superiores. Especial referencia a las Comisiones Delegadas del Gobierno; los Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Organos de la Administración con capacidad para dictar normas de carácter general.
16. Las provincias. Organización y competencia: régimen común y regímenes especiales. Los Gobernadores civiles. La Diputación Provincial. Los Servicios de la Administración a nivel provincial.
17. El Municipio y los demás entes locales. Organización y competencia: régimen común y regímenes especiales.
18. El Poder judicial y sus relaciones con los otros poderes del Estado. Organización judicial española. Especial referencia a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
19. Los Sindicatos. Derecho español en estas materias.
20. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público con el Estado.
21. Sistemas generales de ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración española.
22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.
23. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos. Los expedientes disciplinarios.
24. Los delitos de los funcionarios públicos. Negociaciones prohibidas a los mismos.